

**BASES PARA CONCURSO PROVINCIAL DE
“ANTEPROYECTO EDIFICIO DE OFICINAS Y S.U.M. ISSPSE”.**

SANTIAGO DEL ESTERO
Ubicación: 24 de septiembre 480 Santiago del Estero

Entidad promotora: I.S.S.P.S.E

Entidad organizadora: Colegio de Arquitectos de Santiago del Estero

Cronograma del Concurso

Apertura: 14 de agosto de 2023

Cierre de concurso 25 de septiembre de 2023, hasta las 23.59 hs.

Fallo del jurado: 2 de octubre de 2023

Consultas a la Asesoría:

- 1ª ronda de consultas: Las recibidas hasta el día 24 de agosto se contestarán hasta el 31 de agosto de 2023

- 2ª ronda de consultas: Las recibidas hasta el día 8 de septiembre se contestarán hasta el 15 de septiembre

Visita al predio:

VISITA 1: 21 de agosto, 13 hs

VISITA 2: 25 de agosto, 13 hs

Asesoras:

Arq. Natalia Martin (I.S.S.P.E.)

Arq. Susana DI Doménico (CASE)

Premios y Diplomas:

Premio: \$1.200.000

Menciones Honoríficas, Sin premio económico.

INDICE

CAPÍTULO I: REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.0. NOMBRE DEL PROYECTO Y OBJETO DEL CONCURSO

1.1. LLAMADO A CONCURSO

1.2. BASES

1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO

1.4. DE LOS/AS PARTICIPANTES

1.4.1. Obligaciones de los participantes

1.4.2. Condiciones que deben cumplir los participantes

1.4.3. Reclamo de los participantes

1.4.4. Declaración de los participantes

1.4.5. Anonimato

1.4.6. Inscripción

1.4.7. Incumplimiento y penalidades

1.4.8. Colaboradores

1.5. ASESORÍA

1.5.1. Asesoras

1.5.2. Deberes de las asesoras

1.5.3. Consultas de las asesoras

1.5.4. Formulación de las consultas

1.5.5. Respuestas e informes de las asesoras

1.6. JURADO

1.6.1. Composición y selección del jurado

1.6.2. Funcionamiento del Jurado

1.6.3. Deberes y atribuciones del Jurado

1.6.4. Convocatoria y sede del Jurado

1.6.5. Informe de la Asesoría

1.6.6. Plazo para la actuación del Jurado

1.6.7. Premios desiertos

1.6.8. Inapelabilidad del fallo

1.6.9. Apertura de declaraciones juradas

1.6.10. Falsa declaración

1.6.11. Acta Final

1.7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.7.1. Condiciones

1.7.2. Exclusión del Concurso

1.7.3. Recepción de los trabajos

1.8. RETRIBUCIONES

1.8.1. Premios

1.9. OBLIGACIONES

1.9.1. Obligaciones del Promotor y del Ganador

1.9.2. Propiedad Intelectual

1.9.3. Jurisdicción

1.9.4. Exposición

CAPÍTULO II: CONDICIONES PARTICULARES

2.0. FINALIDAD DEL CONCURSO

2.0.1. Objetivo general

2.0.2. Objetivos específicos

2.0.3. Objetivos de gestión

2.1. ANTECEDENTES DL ISSPSE

2.1.1. Origen y objetivo

2.2. ÁREA DE IMPLANTACIÓN

2.2.1. Ubicación

2.3. PROGRAMA INDICATIVO

2.3.1. Expectativas de Diseño

2.3.2. Criterios

CAPÍTULO III: CONDICIONES DE PRESENTACIÓN

3.1. DECLARACIÓN JURADA

3.2. LÁMINAS

3.3. MEMORIA

3.4 ANEXOS

CAPÍTULO I: REGLAMENTO DEL CONCURSO

1. REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.0. NOMBRE DEL PROYECTO Y OBJETO DEL CONCURSO

Convenio entre ISSPSE y CASE para llamado a Concurso Provincial "ANTEPROYECTO EDIFICIO DE OFICINAS Y AREAS DE TRABAJO".

1.1. LLAMADO A CONCURSO

EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE SANTIAGODEL ESTERO (I.S.S.P.SE), en adelante, "EL PROMOTOR", con domicilio

en 24 de septiembre N.º 488 de esta ciudad y el COLEGIO DE ARQUITECTOS (CASE), en calidad de "ORGANIZADOR", llaman a Concurso Provincial de "ANTEPROYECTO EDIFICIO DE OFICINAS Y AREAS DE TRABAJO" en el lote colindante al I.S.S.P.E., sito en 24 de septiembre N.º 480 de la ciudad de Santiago del Estero

1.2 BASES.

El Concurso se regirá por lo establecido en reglamento de FADEA (Federación Argentina de Entidades de Arquitectos) las que tendrán carácter contractual entre "EL PROMOTOR", y los que participen en él, en adelante "LOS PARTICIPANTES". Las bases son sin costo, para los arquitectos matriculados al día en el COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA

1.3 CARÁCTER DEL CONCURSO.

Este Concurso de Anteproyectos es de carácter Provincial y No vinculante. En todos los casos, la entrega será anónima. Los arquitectos participantes deben ser matriculados al día ante el CASE

1.4. DE LOS PARTICIPANTES

1.4.1. Obligaciones de los/as participantes

El hecho de intervenir en este Concurso implica el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones de las Bases y las del Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA).

1.4.2. Condiciones que deben cumplir los participantes

Para participar en este concurso se requiere ser Arquitecto, estar matriculado y habilitado para el ejercicio de la profesión en el CASE. En caso de que se presentaran equipos compuestos multidisciplinariamente, aquellos que no sean Arquitectos, deberán ser declarados como colaboradores de la propuesta según sea el caso.

No podrán participar del concurso en los siguientes casos:

Quienes desempeñen funciones en la I.S.S.P.S.E en relación de dependencia y/o quienes hayan intervenido en la gestión del Concurso.

Quienes hayan intervenido en la gestión o confección de las Bases, requerimiento técnico y sus Anexos.

Los integrantes del Directorio del I.S.S.P.S.E y todos los que hayan tenido participación en la gestión y aprobación de la parte de las Bases que contiene el requerimiento técnico, sus socios, colaboradores y familiares en primer grado de consanguinidad y afinidad.

Los miembros del Jurado, así como sus socios y colaboradores habituales y sus familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad.

Quienes posean deuda con el colegio profesional respectivo.

Quienes no se encuentren habilitados por el colegio profesional respectivo.

El Asesor, así como sus socios y colaboradores habituales y sus familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad.

1.4.3. Reclamo de los participantes

Ningún participante podrá reclamar ante la Promotora y/o la Entidad Organizadora, ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o

desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría, al Promotor, al Organizador y/o demás participantes. Quienes transgredieren lo establecido, serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Disciplina o Ética que le corresponda por Jurisdicción.

1.4.4. Declaración de los participantes

Cada participante deberá declarar por escrito y mediante su firma que la idea presentada es su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección, de acuerdo con la declaración jurada que se acompaña en el Anexo A, la cual no podrá ser reemplazada, modificada o alterada bajo ningún concepto. En el mismo podrá mencionar a los colaboradores, pero la Promotora sólo contrae las obligaciones emergentes del concurso con el profesional o profesionales arquitectos autores del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo. En la declaración jurada, los participantes deberán declarar las obras, proyectos y/o ideas, con sus respectivos autores que han utilizado como referencia para la creación de su trabajo, si fuera el caso

1.4.5. Anonimato

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo, ni mantener comunicaciones referentes al concurso ya sea con miembros del jurado, asesoría, entidad organizadora y/o con la promotora, salvo en la forma en que se establece en los puntos 1.5.3 y 1.5.4 de estas bases (Artículo 10.2.2 RC). En caso contrario, resultarán descalificados/as del concurso.

1.4.6. Inscripción

La inscripción al concurso deberá realizarse hasta el día 25 DE SEPTIEMBRE (plazo límite: 23:59 horas) a través de la plataforma de FADEA (<https://www.fadea.org.ar/>), en la pestaña Concursos. Esto es una condición de carácter obligatorio. Es condición necesaria y obligatoria que los concursantes generen una cuenta de correo que asegure su anonimato. Para esto no deberán incluir nombres de autores o estudios, o cualquier dato identificatorio (Ejemplo: seudonimo1@gmail.com). Esto le permitirá al participante acceder a la información de asesoría y subir los trabajos, pues una vez inscripto le llegará una clave para tales accesos.

1.4.7. Incumplimiento y penalidades

Aquel participante que incumpla, altere, modifique y/o remplace, en forma parcial o total, los requisitos que lo habiliten a participar del presente concurso, será descalificado y perderá derecho a reclamar el premio o mención, si así lo hubiere obtenido, como el pago del mismo. Si la falta mencionada, es considerada de gravedad, por parte de los jurados y/o asesores, o contraria al espíritu de este concurso, la misma será remitida al tribunal de ética u órgano de disciplina o ética correspondiente a su jurisdicción.

1.4.8 Colaboradores de los participantes

Se permitirá en la declaración jurada con el nombre del o los participantes titulares, la mención de los colaboradores, tengan o no título establecido. EL PROMOTOR sólo contrae obligaciones emergentes del Concurso con LOS PARTICIPANTES titulares del trabajo ganador.

1.5 DE LA ASESORÍA:

1.5.1 Asesoras

Actúan como tales la arquitecta Natalia Martin por el ISSPSE Y Arquitecta Susana Di Doménico por CASE

1.5.2. Deberes de las asesoras

Es obligación de las asesoras la elaboración de las Bases del concurso, que contendrán, según el Art. 24 del Reglamento de FADEA, las características del concurso, fechas de apertura y cierre, programa a considerar, premios, etc. Las Bases señalarán las exigencias detalladas en este Reglamento colocando a todos los participantes en iguales condiciones de competencia. Nota (Art. 24 del Reglamento de FADEA: Son deberes de las Asesoras:

- a) Redactar el programa y las Bases del Concurso, de acuerdo a directivas de los Promotores, a lo establecido en este Reglamento y en las leyes, ordenanzas y normativas vigentes.
- b) Hacer aprobar las Bases por FADEA.
- c) Organizar el llamado a Concurso.
- d) Evacuar según el procedimiento que establezcan las Bases, las preguntas o aclaraciones que formulen, en forma anónima, los participantes.
- e) Solicitar a las Entidades la remisión de la lista actualizada de su Cuerpo de Jurados y con ella elaborar una nómina que será utilizada para la elección o sorteo de los Jurados. Cumplido esto remitir a la Federación un informe donde consten los nombres de los Jurados electos o sorteados.
- f) Recibir a través de la plataforma de Concursos de FADEA, los trabajos presentados asegurando mediante una clave, el anonimato de los participantes y redactar un informe dando cuenta de los trabajos recepcionados, de los rechazados y los observados.
- g) Convocar al Jurado, entregarle los trabajos y el informe a que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las Bases, por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.
- h) Suscribir juntamente con el Jurado el Acta del Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener y comunicar el resultado del Concurso al Promotor, a la Federación, a la Entidad organizadora, a los ganadores y a la Prensa.
- i) Requerir a FADEA la designación de un representante para integrar el jurado.

1.5.3. Consultas a las Asesoras

Los participantes podrán formular consultas para aclarar y/o ampliar información contenida en estas bases. Las Asesoras contestarán las consultas que formulen los participantes según el cronograma siguiente:

1° ronda: las realizadas hasta el 24 de agosto se responderán hasta el 31 de agosto,
2°ronda: las realizadas hasta el 8 de septiembre se responderán hasta el 15 de septiembre

1.5.4. Formulación de las consultas

- a) Se referirán a puntos concretos de las Bases;

- b) Deben estar expresadas en forma breve y clara;
- c) Deben estar referidas a puntos específicos de las bases;
- d) Serán enviadas a las asesoras por correo electrónico a concursoante proyectoisspse@gmail.com. Estarán dirigidas a "ASESORAS DEL ANTEPROYECTO EDIFICIO DE OFICINAS Y AREAS DE TRABAJO". No deben contener ningún tipo de identificación o firma que permita reconocer a los participantes.

1.5.5. Respuestas e informes de las asesoras

Las respuestas de la Asesoría serán contestadas en los plazos establecidos; y comunicadas a todos los participantes que se hubieren registrado, a través de la plataforma de FADEA.

Independientemente de las Respuestas a las consultas de los participantes, la Asesoría podrá emitir los comunicados que correspondieran a las decisiones que considere oportunas durante el desarrollo del concurso. Los informes que emita la Asesoría, pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al jurado en el momento de su constitución.

1.6 DE LOS JURADOS:

1.6.1. Composición y selección del jurado

El Jurado estará compuesto por cinco profesionales preferentemente arquitectos, los cuales representarán al Organizador, al Promotor, a FADEA, y a los Participantes de la siguiente manera:

Por ISSPSE	1
Por el Colegio de Arquitectos de Santiago del Estero.....	2
Por FADEA.....	1
Por los Participantes	1

Los jurados del presente concurso por parte del Colegio de Arquitectos de Santiago del Estero serán seleccionados por sorteo público ante las autoridades del Organizador y representantes del Promotor. El jurado del presente concurso por parte de FADEA, será seleccionado por dicha Federación entre los matriculados de las distintas entidades del país en condiciones de participar, los cuales deberán ser comunicados públicamente. El jurado del presente concurso por los participantes se elegirá conforme lo establece el Reglamento del Concurso de FADEA y el Jurados por el Promotor, será elegido por el procedimiento institucional interno de la institución.

1.6.2. Funcionamiento del Jurado

Los jurados serán nominativos e inamovibles desde la constitución del Jurado hasta la emisión del fallo, el cual funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros y sesionará de forma presencial.

El Presidente del Jurado será elegido mediante el voto directo de sus miembros, por simple mayoría. Si existiera caso de empate entre dos o más trabajos premiados, el Presidente del Jurado, poseerá doble voto. Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros. Las sesiones de funcionamiento del Jurado serán secretas, y sólo sus miembros y las asesoras y colaboradores/as podrán asistir a ellas. Cada miembro del Jurado tendrá derecho a un voto.

1.6.3. Deberes y atribuciones del Jurado

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de este reglamento, de las Bases y Programa del Concurso, como así también respetar las disposiciones obligatorias a las que hace referencia el Art. 5.4. RC.
- b) Recibir de la Asesoría los trabajos presentados y su informe.
- c) Redactar el Acta de apertura del acto de la jura.
- d) Visitar el terreno o sitio donde se realizará la obra motivo del Concurso
- e) Estudiar en reunión plenaria las Bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas a que se ajustará su tarea.
- f) Interpretar, previa consulta a la Asesoría, las posibles imprecisiones contenidas en las Bases, programas y anexos, así como las respuestas o aclaraciones emitidas por la Asesoría en respuesta a las consultas de los participantes.
- g) Declarar fuera del Concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y programa y los no admitidos, de acuerdo con lo establecido en el art. 6.2. inciso g) RC.
- h) Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados y mencionados, siendo optativo para el resto de los trabajos presentados.
- i) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en estas Bases y otorgar menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- j) Labrar un acta en la que se deje constancia del resultado del Concurso, explicando la aplicación de los incisos e), h) e i); y, además, si fuera el caso, la aplicación del inciso g).
- k) En el caso de existir un conflicto posterior al fallo, es obligación del cuerpo de Jurados designados y las Asesoras, emitir un dictamen.
- l) El Jurado deberá continuar en sus funciones junto a las Asesoras para orientar al Tribunal de Ética u órgano similar, cuando los concursos así lo demanden, sea por denuncia o por irregularidad.
- m) Las reuniones de los Jurados deberán ser secretas y cerradas, sólo podrán ingresar las Asesoras y colaboradores que se establezcan en la apertura del Concurso. En caso de incompatibilidad, los Participantes deberán denunciarlo como se establece en el Art. 3.3.3. RC.

1.6.4. Convocatoria y sede del Jurado

Dentro de los tres (3) días hábiles a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por la misma y sesionará, de forma presencial, en la sede del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santiago del Estero, en la Ciudad de Santiago del Estero, o donde éste disponga.

1.6.5. Informe de la Asesoría

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría el informe sobre el cumplimiento de las normas de las Bases por los Participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

1.6.6. Plazo para la actuación del Jurado

El Jurado del Concurso deberá emitir el fallo hasta el día 2 de Octubre de 2023. Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a la Organizadora la ampliación del plazo del fallo, con intervención de la Asesoría.

1.6.7. Premios desiertos

Para declarar desierto el premio del concurso el Jurado deberá fundamentar ampliamente los motivos que determinen tal medida (Art 7.11. RC).

1.6.8. Inapelabilidad del fallo

Las partes aceptarán el fallo inapelable del Jurado (Art. 7.12. RC).

1.6.9. Apertura de declaraciones juradas

Las declaraciones juradas correspondientes a los trabajos premiados serán abiertas por la Asesoría una vez adjudicado el premio y las menciones, en presencia del Jurado, del Promotor, de la Entidad Organizadora y Escribano interviniente. Si el contenido de alguna declaración no se encuadra en lo establecido en las bases, el trabajo será declarado fuera de concurso, por lo que el jurado procederá a realizar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo. (Art 10.2.9. RC)

1.6.10. Falsa declaración

Si algunas de las declaraciones juradas mencionadas en 1.6.9. contuviese una falsa declaración, o incumpliera con lo requerido en las Bases, el Jurado está facultado para efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo (Art 10.4.13. RC)

1.6.11. Acta Final

Adjudicados los premios por el Jurado y labrada el acta correspondiente, los sobres de los trabajos premiados serán abiertos por la Asesoría en acto público, en presencia del Jurado, de representantes del Promotor, del Organizador designados a tal efecto.

1.7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.7.1. Condiciones

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. Para este caso deberá cumplir con lo especificado en 1.4. y subsiguientes.

1.7.2. Exclusión del Concurso

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado o que contuviesen una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que, por exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en las Bases, serán observados por las Asesoras, separando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del concurso.

1.7.3. Recepción de los trabajos

La entrega de toda la documentación será de forma DIGITAL. Los elementos

constitutivos no contendrán ningún dato personal que pueda servir para la identificación de su autor o autores a fin de garantizar el carácter anónimo del concurso. Los trabajos de los participantes del concurso serán recibidos en la plataforma de Concursos de FADEA hasta las 23:59 hs. del día 25 de SEPTIEMBRE de 2023

Se deberán seguir los siguientes pasos:

1- Ingresar a la plataforma de FADEA, según las instrucciones recibidas al momento de la inscripción. Subir las láminas, la memoria descriptiva y la declaración jurada detallada en el punto 3.1. y que podrán encontrar en el Anexo A.

2- La declaración jurada deberá ser presentada de acuerdo con lo detallado en el punto 3.1.

3- Las láminas que integran la presentación deberán ser preparadas según lo detallado en el punto 3.2. de las presentes Bases. Ninguno de los elementos debe contener identificación alguna de los autores.

4- La memoria descriptiva deberá ser preparada de acuerdo con lo detallado en el punto 3.3.

5- Como parte de la entrega, el participante deberá incluir el voto del Jurado por los participantes en un archivo .PDF o .JPG aparte con el título de "votación de Jurado". El listado de los miembros del Cuerpo de Jurados se publicará en la plataforma de Concursos de FADEA, 72 horas antes del cierre del Concurso. Se admitirá el voto en blanco, pero el voto es obligatorio.

Vencido el plazo para subir los trabajos al sitio estipulado, se procederá a cerrar la plataforma y emitir el Acta de Recepción por parte de la Asesoría.

1.8 RETRIBUCIONES

1.8.1. PREMIOS

Se establece EL siguiente premio:

1º PREMIO 1.200.000 y Diploma

1º MENCIÓN Diploma

2º MENCIÓN Diploma

1.9. OBLIGACIONES

1.9.1. Obligaciones del Promotor y del Ganador

El Promotor se hará cargo de la suma de dinero estipulada para llevar adelante el presente concurso, según la siguiente discriminación: pago de los honorarios de asesores y jurados, gastos de traslado y estadía Jurados, gastos de organización o patrocinio, el premio que se otorgue, los gastos derivados de relevamientos, mensuras, fotografías, dibujos y estudio técnicos previos para la presentación de las Bases. Además se encargará de propiciar toda la información necesaria, como así también el compromiso de asesorar, informar y aprobar las bases, programa y anexos del presente concurso y El Organizador y la Entidad Asesora, por su parte, tendrá la obligación de orientar al Promotor, nombrar Asesor, aprobar las Bases, programa y anexos a través de FADEA, efectuar la difusión, hacer llegar a los participantes las aclaraciones y respuestas de la Asesoría a las consultas que formulen, nombrar por sorteo a los Jurados, recepcionar y exponer los trabajos en su sede central o en lugar a designar por el Promotor. Abonada la totalidad de las sumas mencionadas en estas bases, quedan expresa y totalmente liberados de todo compromiso y responsabilidad la PROMOTORA y/o la ORGANIZADORA, quedando así también, tanto el ganador,

ganadores o terceros exentos de todo derecho a efectuar reclamo alguno que exceda la suma expresada.

1.9.2. Propiedad Intelectual

Los autores de los trabajos presentados conservan los derechos de propiedad intelectual, conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Los trabajos no sufrirán alteración alguna, sin el consentimiento del autor. El trabajo clasificado en primer lugar pasa a ser propiedad del Promotor, quién no podrá utilizar otro trabajo premiado sin expreso convenio con el autor del mismo. El trabajo podrá someterse a los cambios no sustanciales que sean necesarios para el ajuste del proyecto ejecutivo desde el punto de vista técnico y programático en conjunto con el Promotor. Las partes se comprometen a la difusión, de común acuerdo, de todos los estudios, investigaciones y trabajos participantes, a través de publicaciones, foros, seminarios y medios gráficos de prensa. Luego de haber fallado el Jurado, todos los trabajos admitidos serán expuestos públicamente en lugar a designar, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el Jurado en los trabajos premiados.

1.9.3. Jurisdicción

Si hubiese alguna contradicción entre las presentes Bases de Concurso y el Reglamento de Concursos de FADEA, primará lo reglamentado en las presentes Bases del Concurso.

1.9.4 Exposición

Todos los participantes, autores y colaboradores del Concurso toman conocimiento que los trabajos presentados, podrán ser expuestos, publicados y/o difundidos del modo y en el medio que se considere, luego del fallo del Concurso, independientemente de haber sido ganador/es o no de algún premio o mención, dando plena conformidad para dicho fin y sin derecho a compensación alguna. Los autores que así lo deseen, podrán solicitar se referencie la pertenencia de los mismos en cuanto a su autoría y/o colaboración. Caso contrario, deberán, en forma grupal o individual, declarar la conservación del anonimato en la Declaración Jurada que se adjunta y podrá descargar de los archivos de anexo Todos los concursantes guardarán el derecho de citar y publicar el trabajo presentado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría, que se aparte de lo especificado en las presentes Bases.

CAPÍTULO II: CONDICIONES PARTICULARES

2.0. FINALIDAD DEL CONCURSO

2.0.1. Objetivo general

- ❖ Concursar entre la comunidad de arquitectos de la provincia la elaboración de una propuesta, a fin de adecuarlo a las necesidades físicas y económicas que favorezcan a la Institución.
- ❖ La posibilidad de obtener un mejor producto como resultado de la libre competencia entre los profesionales arquitectos de la provincia.
- ❖ Propiciar y estimular el concurso como mecanismo que garantice la igualdad de oportunidades para todos los arquitectos, en este caso de la provincia, mediante una imparcial confrontación de calidades, que jerarquice los temas a

desarrollar.

2.0.2. Objetivos específicos

- ❖ Dotar al edificio del I.S.S.P.S.E., del espacio adecuado para promover el encuentro e intercambio entre los afiliados, profesionales activos y jubilados y la institución, a través de espacios SUM de encuentro cultural, educativo, recreativo y de fomento profesional.
- ❖ Proporcionar áreas de oficinas para profesionales,
- ❖ Mostrar las actividades de la filial, a través de cuadros, fotos, murales, elementos que puedan ser movibles y recambiables dentro de este recorrido espacial en áreas pasibles de convertirse temporalmente en sectores de exposición
- ❖ Dotar al afiliado, usuario de las oficinas de espacios de trabajo con calidad y confort ambiental.
- ❖ Posicionar al edificio propuesto como un hito significativo en el entorno urbano como un modo de publicitar la acción e inserción en el medio del ISSPSE

2.0.3. Objetivos de gestión

- ❖ Consolidar el valor del Concurso Público de Anteproyectos
- ❖ Crear conciencia sobre la importancia del Espacio Público en el desarrollo comunitario.
- ❖ Incentivar la participación de la comunidad, en proyectos públicos, a través de sus instituciones.
- ❖ Proponer el desarrollo de una arquitectura sustentable, como garantía de inversión.

2.1. ANTECEDENTES DEL I.S.S.P.S.E

2.1.1. Origen y objeto

El Instituto de Seguridad Social para Profesionales de Santiago del Estero nació el 18 de noviembre de 1996, a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 6338.

Es una persona Jurídica de carácter Público no Estatal, cuyo objeto es la Administración de un Sistema de Seguridad Social para Profesionales de Santiago del Estero, conforme las facultades delegadas por la provincia previstas en los artículos 14bis 3° párrafo y 125 de la Constitución de la Nación. El sistema encuentra protección en la Constitución Provincial Art. 136 inc 23.

El Instituto tiene como finalidad fundamental hacer efectivo el Sistema de Seguridad Social basado en la Solidaridad profesional, con carácter redistributivo y sustitutivo de otro régimen provisional de carácter nacional o provincial.

Es una institución administrada por sus propios interesados con el contralor del Estado y goza de total autonomía funcional, con autonomía económica – financiera.

Quedan obligatoriamente comprendidos en este sistema los profesionales universitarios que ejerzan su profesión en forma independiente dentro del territorio de la Provincia de Santiago del Estero y que se encuentran matriculados ante los organismos que, conforme disposiciones legales, rijan la actividad profesional, tengan el gobierno y control de la matrícula respectiva.

Representa, en síntesis, la concreción de los ideales de Solidaridad y Autonomía en la administración y gestión de la Seguridad Social de los profesionales de la provincia, quienes con compromiso, transparencia y vocación de servicio garantizan la sustentabilidad del sistema.

(Extracto de la presentación Institucional de su sitio Web)

2.2. ÁREA DE IMPLANTACIÓN

2.2.1. Ubicación

El predio objeto del concurso se localiza contiguo al edificio del ISSPSE, en el cuadrante sudoeste del Barrio Centro de la ciudad de Santiago del Estero, y ubicado dentro de las principales cuatro avenidas de la ciudad.

Se adjunta en anexo las condiciones del Código de Ordenamiento Urbano y Edificación de Santiago del Estero requeridas, consultadas en Suelo Urbano de la Dirección de Obras Particulares de Santiago del Estero.

2.3. PROGRAMA INDICATIVO

2.3.1. EXPECTATIVAS DE DISEÑO

Se deberá proyectar dentro del polígono que se que se adjunta un anteproyecto de edificio con una altura permitida de hasta 27 metros cuyo perfil se adjunta ya que se permiten excepciones al C.O.U.Y.E.S.E por las dimensiones del terreno.

Constará de un Planta Subsuelo, Planta Baja y 7 pisos.

En Planta Subsuelo y Planta Baja Salón de usos múltiples y áreas de exposición:

El ISSPSE desarrolla diferentes actividades culturales, recreativas y educativas para sus afiliados activos y jubilados, motivo por el cual este espacio a desarrollar es de suma importancia para el encuentro y promoción de dichas actividades. Es condición obligatoria que la propuesta cumpla con la accesibilidad a este espacio que genere igualdad y equidad en su uso, atendiendo especialmente a los medios de salida.

Dicho salón de usos múltiples funcionará también como salón auditorio, con una capacidad estimada para 70 personas

Este sector deberá contar con Núcleo de sanitarios con baño para discapacitados, cocina (superficie de hasta 8 m²) y Depósito (superficie hasta 16 m²)

Oficinas:

Estas tendrán entre 30 a 45m², esta superficie incluye baño propio.

Se desearía contar con distintas alternativas de tipologías.

Considerar la flexibilidad, y el desarrollo de diferentes actividades profesionales

Sala de reunión

proponer una sala de reuniones que pueda ser utilizada por los usuarios del edificio para reuniones ampliadas (8 -10 personas) como también una pequeña área de recreación con parrilla, siempre para los usuarios de las oficinas. De ser viable estos espacios contarán con baño propio.

Circulaciones:

Deberá contar con dos ascensores

La circulación vertical y horizontal del edificio no superará el 20% de la superficie total

2.3.2. CRITERIOS

FLEXIBILIDAD

La propuesta debe organizar un edificio que albergue los diferentes

requerimientos programáticos, generando una nueva relación con la comunidad y convirtiéndolo en un hito reconocible de la ciudad

Se valorarán las propuestas que introduzcan conceptos de desarrollo sustentable, entendiendo que el diseño ambientalmente consciente no siempre depende de la alta tecnología, sino de la adecuada elección de materiales, la eficiencia energética, el uso racional del agua, buenas técnicas de iluminación y ventilación., del costo del edificio en su vida útil.

Asoleamiento

Luz natural

Climatización en verano (sombrear)

Climatización en invierno (solear)

Aislamiento Térmico

Inercia térmica

Fachada ventilada

Aire fresco para ser tomado por los aires acondicionados.

Además, la propuesta deberá cumplir con toda la normativa vigente edilicia y ambiental y con las normas para construcción antisísmica.

INSTALACIONES

Las instalaciones a croquizar comprenden:

Sanitarios: provisión de agua fría y caliente, desagües cloacales, pluviales y servicios contra incendio.

Electricidad: iluminación y fuerza motriz, Considerar que todos los artefactos a colocar por los usuarios serán eléctricos.

Aire Acondicionado: elección del sistema frío-calor con instalaciones que redunden en flexibilidad operativa y menores costos de mantenimiento

Telefonía, TV y redes de Computación: provisión del servicio para todas las áreas con canalizaciones independientes.

Para el diseño de las instalaciones se deberá asegurar una fácil accesibilidad en los puntos críticos a efectos de permitir un adecuado mantenimiento preventivo y correctivo. Se podrán emplear, bandejas, conductos, columnas montantes, etc., y todo otro recurso que conlleve al propósito señalado.

CAPÍTULO III: CONDICIONES DE PRESENTACIÓN

3.1. DECLARACIÓN JURADA

A través de la plataforma, el participante deberá enviar la Declaración Jurada (Anexo A), hasta las 23:59 hs. del día 25 de septiembre de 2023

La misma debe ser completada con sus respectivas firmas y escaneadas. La omisión de este punto será motivo suficiente para declarar al participante fuera del Concurso.

En la misma constan:

a) Nombre del autor, o autores de la propuesta, con mención o no de colaboradores. Todos los participantes independientemente del carácter que tengan, deberán firmar en puño y letra al lado de sus datos obligatoriamente. Quien omite éste paso, no será considerado parte del equipo.

b) Domicilio, teléfono o celular de contacto, mail y título universitario, entidad y fecha en que le fue otorgado o revalidado.

c) Número de matrícula del CASE.

d) Número de Socio de la entidad integrante de FADEA a la que pertenece.

f) Código de incógnito asignado al momento de inscribirse. (Revisar que la clave no tenga errores, dado que puede dar lugar a adjudicaciones de premios a participantes equivocados)

g) Como 2º hoja irá el Certificado de libre deuda de CASE

Si el participante desea que su nombre figure junto al trabajo en la difusión a realizarse posteriormente al fallo del Jurado, aunque no hubiese recibido premio o mención, deberá escribir en el cuerpo del mail de la Declaración Jurada: "El jurado está autorizado a abrir DDJJ para que el nombre del autor o autores figure en la exposición de los trabajos". Sin ésta declaración, los trabajos no premiados guardarán el anonimato. Toda declaración que no contenga los datos exigidos en estas bases, por incumplimiento, será pasible de su descalificación en caso de ser premiado sin derecho a reclamo alguno.

3.2. LÁMINAS

Los elementos dictados son mínimos y obligatorios, y se consideran indispensables para la comprensión y evaluación de la propuesta. Se trata de Poder expresar con claridad y síntesis el diseño propuesto. El formato en PDF, laminas en tamaño A2 vertical, con un tamaño máximo de 15MB por archivo no editable.

Desarrollo de láminas 1,2,3,4,5y6, la diagramación de las láminas queda a consideración del participante

LAMINAS 1 a 5 Piezas graficas a incluir:

- Planimetría escala 1.100
- Plantas generales de cada nivel, escala 1:100
- 2 cortes mínimo escala 1:100
- 4 vistas escala 1:100 o 1.125(optativo)
- Planta de techo escala 1:100
- Planteo estructural: no incluye calculo estructural escala sugerida 1:100
- Planteo general de electricidad: ubicación de bocas, tomas, y tableros. Escala 1:100
- Planteo de instalaciones sanitarias, escala 1:100
- Instalación pluvial, trazado general, escala 1:100
- Detalle constructivo de interés (optativo)
- Gráficos o esquemas que complementen la propuesta(optativo)
- Imágenes 3d

LAMINA 6 y 7 Optativas y libres

Todos los paneles deberán llevar rótulo, cuyo modelo se incluye en Anexos, ubicado en el ángulo inferior derecho de las mismas

3.3 MEMORIA DESCRIPTIVA:

Se deberá presentar una memoria descriptiva de la propuesta realizada, indicando la idea integradora y conceptual del área a intervenir en formato .pdf tamaño A4. Esta no deberá superar las cuatro (4) carillas. Podrá incluir gráficos o esquemas que complementen la propuesta. Se añadirá un cómputo de superficies que incluya porcentajes de superficies del núcleo de circulación tanto vertical escalera y

ascensor, y área de pasillos en cada piso, así mismo de cada tipología de oficina .

3.4 ANEXOS

Anexo A

- Declaración Jurada

Anexo B

Planos y planillas

- Plano en AutoCAD del terreno
- Rotulo en pdf
- Fotos del terreno y entorno inmediato

Anexo C

Ordenanzas Municipales

- Nota de suelo urbano
- Perfil de retiro de fondo pdf